

ORD: N° 20 / *M* / 2018

ANT.: Solicitud Transparencia FOLIO N°
MU263T0002200

MAT.: Responde Solicitud Transparencia indicada en
anterior.

UBICACIÓN:
COMUNA DE RECOLETA

RECOLETA, 08 FEB. 2018

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
SR. JORGE NARANJO CARMONA

A : ENCARGADO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
SR. HECTOR CONTRERAS ALDAY

Dando respuesta a la Solicitud de Información Folio N° MU263T0002200 de fecha 01.02.2018 (Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública), donde se solicita:

“Se solicita llenar el formulario adjunto para obtener la información necesaria sobre los documentos que se deben adquirir y entregar en el municipio para poder llevar a cabo una licitación para obras de demolición. De antemano muchas gracias.”

Informo a usted que:

1. En primer término el requerimiento del recurrente no establece temporalidad de los actos administrativos consultados ni entrega precisión de la materia consultada, ya que el “formulario adjunto” resulta genérico, por cuanto resulta imposible dar cuenta precisa ante la ambigüedad de la materia consultada.
2. Respecto al tenor del “formulario adjunto”, aparentemente se trataría de materias de una licitación, situación que no es materia competencia de la Dirección de Obras Municipales, sino de la unidad encargada de llevar las licitaciones municipales a través de Mercado Público o Contratación Directa. Dado lo anterior **se sugiere** requerir a las unidades licitantes informar si existen Licitaciones que versen sobre Trabajos de Demolición subidos al Portal de Mercado Público, ya que al menos ésta Dirección de Obras Municipales no cuenta con antecedentes vinculables al requerimiento de información.
3. Cabe aclarar que en caso de existir Licitaciones en Mercado Público que se vinculen a la materia ya referida, existe una instancia formal y plazos en el contexto de la licitación de Preguntas y Respuesta, instancia que vela por la equidad en la información entregada a los oferentes y asegurar transparencia en el proceso de licitación.
4. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 20.285, *“Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, **archivos públicos de la Administración**, así como también en **formatos electrónicos disponibles en internet** o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar”* (el destacado es nuestro). Lo anterior en virtud que si se trata de un proceso abierto de licitación de un servicio de demolición, la información se encuentra disponible en el portal de Mercado Público.

OK

5. En caso contrario, si el vertimiento de datos requerido refiere al procedimiento genérico de una Solicitud de Demolición, es opinión de esta Dirección de Obras Municipales, que se informe al requirente que todas las exigencias normativas se encuentran en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, y en lo particular, respecto a los derechos municipales, en la Ordenanza de Derechos Municipales, cuerpos legales que por su naturaleza son de público conocimiento y se encuentran disponibles en las respectivas páginas web de las instituciones.

En consideración de lo señalado en el punto 5, en particular respecto de las materias de competencia de esta Dirección de Obras Municipales, los requerimientos normativos son materias disponibles en internet y por tanto, se pleno cumplimiento a lo señalado en el citado Artículo 15.

Con todo, es de opinión de ésta Dirección de Obras Municipales, que el requerimiento de completar un formulario de un particular, sea esta Persona Natural o Jurídica, no se ajusta al espíritu de la Ley de Acceso a la Información, toda vez que se estaría llamando a la construcción de nueva información, destinando en ello recursos económicos y funcionarios para una labor de un particular.

Sin más que acotar al respecto, saluda atentamente a usted.



JORGE NARANJO CARMONA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

MEI/mei_07.02.2018

DISTRIBUCIÓN:

TRANSPARENCIA

CC:

DIRECTOR D.O.M.

OF.DE PARTES D.O.M.

DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

I.D.Doc.: 1348604